

ABREVIATURA

A021

1.4

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

COMPROBANTE DE DEPÓSITO POR TASAS JUDICIALES

Del Solicitante: **DR. BERTHA REGALADO ORTIZ DE COBO**

Judicatura: **OFICINA SORTEO**

EL ORO

Lugar: **MACHALA, MAYO 15/2001**

NOTARIA TERCERA - MACHALA

CONCEPTO	MONTO
PRESENTACION DE LA DEMANDA O RECONVENCIÓN	\$4.00
JUICIOS POSESORIOS: Despojo violento, amparo posesorio, reivindicatorio, obra nueva	
JUICIOS JURISDICCION VOLUNTARIA: Desobediencia, sociedad conyugal, Posesión efectiva, Juicio de inventario, Insinuación judicial para donación, Partición, Matrícula de comercio, Divorcio consensual, Rendición de cuentas, Discernimiento	
JUICIO DE IMPUGNACION: Competencia	
JUICIOS ORDINARIOS: Prescripción adquisitiva de dominio, Nulidad de contrato, Nulidad de testamento, Tercerías, Daño moral, Nulidad de matrimonio, Demarcación linderos, Nulidad de sentencia ejecutoriada	
JUICIO VERBAL SUMARIO: Disolución superviniente de sociedad conyugal, Arrendamiento mercantil (leasing), Indemnización daños y perjuicios por accidente de tránsito o civiles, Divorcio contencioso	
JUICIO EJECUTIVO: Tercería coadyuvante, Tercería excluyente	
OTROS ASUNTOS DE CUARTA INSTANCIA	
CONSERVACION DE BIENES, PENSA, FIDUCIARIA, ARRENDAMIENTOS	

EX

No.	CONCEPTO	MONTO
	PRESENTACION DE QUEJAS	
	APELACION DEL DEMANDADO DE SENTENCIA O AUTO DEFINITIVO	
	INFORMACION SUMARIA, ACTOS Y DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
	ENTREGA DE COPIAS SIMPLES	
	ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS	
	DILIGENCIAS FUERA DEL LOCAL JUDICIAL A CARGO DEL PETICIONARIO	
	RECONOCIMIENTO DE FIRMAS	
	CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PERSONALES	
	JUICIO DE RECUSACION	
	Recurso de amparo	
	Recurso de hábeas data	
	MEDIDAS CAUTELARES O PREVENTIVAS	
	ARRENDAMIENTO DE CASILLEROS JUDICIALES	
	REGISTRO DE TITULO DE ABOGADO EN LA CORTE SUPREMA O CORTES SUPERIORES DEL PAIS	
	REGISTRO DE PERITOS: <ul style="list-style-type: none"> • INSCRIPCION DE PERITOS JUDICIALES • CUOTA ANUAL 	
	• REGISTRO DE CENTROS DE MEDIACION	
	CONSULTA O ENTREGA DE INFORMACION ELECTRONICA	

Banco... **Machala, Papeleta No.6289426**

Depositado en la Cta. Cte. No. **1010365151**

de la Funcion Judicial

Efectivo..... \$ **4.00**

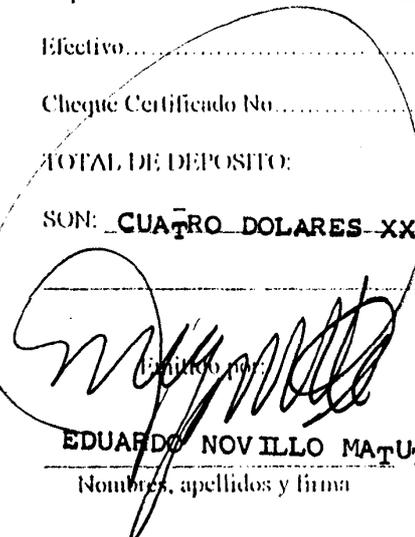
Cheque Certificado No..... Banco..... \$

TOTAL DE DEPOSITO: \$ **4.00**

SON: **CUATRO DOLARES XXXXXX**

dolares

Recepcion del deposito


EDUARDO NOVILLO MATUTE

Nombre, apellidos y firma

MACHALA, MAYO 15/2001

Fecha y sello

HA
1500

citados.-----

Para la citación a herederos presuntos se procederá conforme al Art. 86 del C. de P. C.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el

Judicial No. 040 de mi Abogado Defensor el señor doctor Mario Moscoso Montezinos profesional al que autorizo, para que en lo posterior, a mi nombre y con mi firma, presente cualquier escrito necesario en el presente caso.

Acompaño copia.

Respetuosamente,

Sra. Bertha...

Mario Moscoso Montezinos

Presentado en la Oficina de Sorteo de la Corte Superior de Justicia de Machala, a los quince días del mes de mayo, a las diez y siete horas con veinte minutos, adjuntando la demanda con una copia, un comprobante de pago de la demanda Judicial No. A021 por \$4.00- LO CERTIFICO.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MACHALA MINISTERIO FISCAL
OFICINA DE SORTEOS DE CAUSAS

RAZON: Por Sorteo realizado el 16 de mayo del 2001

corresponde el conocimiento de la presente causa demandada el

JUZGADO TERCERO de Machala, la



EL SECRETARIO

Recibido en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil de El Oro a las 10:00 hrs. del día 16 de mayo del 2001.

Secretaría del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

TO JUDICIAL
J
10
El
pre
esp
Pro
fall
com
exp
juev
Cite
REC
cuen
autor
NOI

Secret
3a
las
tece
DR. MA

TRAB 3 *[Handwritten signature]*

JUDICIAL DE EL ORO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.- Machala, a 29 de Mayo del. 2001, las 15H55. **VISTOS:** En virtud del sorteo practicado y en mi calidad de Juez Tercero de lo Civil de El Oro, asumo conocimiento de la demanda o solicitud que precede, calificándola de clara, precisa y completa, ya que reúne los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite especial determinado en la Sección 6ta. del Título II Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.- Por consiguiente, se ordena la exhibición del testamento cerrado de la fallecida Dra. ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, el mismo que lo conserva la compareciente señora doctora BERTHA REGALADO ORTIZ DE COBO, conforme así lo expresa en la petición que se despacha, ofreciendo presentarlo, para lo cual se señala el día Jueves 7 de Junio del 2001, a las 15H00.- Que la cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Cítese a los herederos presuntos de la causante que en vida llamó Dra. ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- En cuenta el casillero judicial Nro. 040 señalado por la demandante para sus notificaciones y la autorización que concede a su abogado defensor.- Incorpórese al proceso el documento adjunto. **NOTIFIQUESE.**

[Handwritten signature]

ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

YO CERTIFICO:

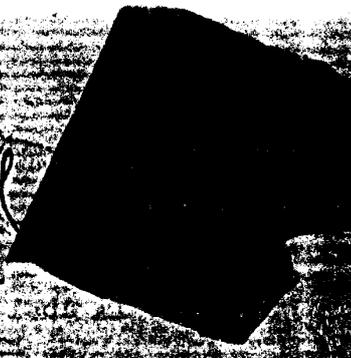
[Handwritten signature]
Francisco S. Alvarado Dalavozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

En la ciudad de Machala, a los treinta días del mes de Mayo del Dos Mil Uno, a las diecisiete horas, notifiqué con el contenido del Auto Inicial que antecede a DRA. BERTHA REGALADO ORTIZ en el casillero Judicial N° 040 del DR. MARIO MOSCOSO MONTESINOS, por boleta.- **YO CERTIFICO.**

[Handwritten signature]
Francisco S. Alvarado Dalavozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

[Handwritten notes]
110
17000
El Oro

[Handwritten signature]



R. del E.
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACION

HECHOS PRESUNTOS DE LA DRA. ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ
HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita la demanda
judicial (EXIBICION DE TESTAMENTO) N.º 135-2001, cuyo extracto
se sigue como sigue:



ACTORA: DRA. BERTHA REGALADO ORTIZ DE COBO
MANDADOS: HDROS. PRESUNTOS DE DRA. ROSA VIRGINIA REGALADO

OBJETO DE LA DEMANDA: Exhibición de testamento cerrado de la
Dra. Rosa Virginia Regalado Ortiz

CONCLUSIONES INICIALES: La demanda que antecede, por reunir los requisitos
de la Ley, se la califica de clara, precisa y completa y se la
admite al trámite del juicio Especial que le corresponde.-
Por cuanto la demandante manifiesta desconocer el domicilio
de los Hdros. presuntos de la causante DRA. ROSA VIRGINIA
REGALADO ORTIZ, se dispone sean citados por la prensa en uno
de los diarios que se editan en la ciudad de Machala, conforme
dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo tanto comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole
la obligación que tiene de comparecer a juicio, dentro de
los veinte días posteriores a la 3ra. y última publicación de
este aviso, de lo contrario serán declarados en rebeldía.

Machala, Mayo 31 del 2001



[Handwritten signature]
Francisco E. Arévalo Dalavaca
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

RA... como tal que doy cumplimiento
a lo... en el auto inicial de fecha anterior, en -
la cual se ha dispuesto conferir el extracto ~~en~~ para citar
a los Hros. de la Dra. Rosa Regalado, hago entrega en ma-
nos del Dr. ^{Dr.}ario Moscoso. - Lo certifico.

Machala, 31 de Mayo del 2001



Francisco E. Alvarado
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro



Arce 

NOTARIA TERCERA - MACHALA *En la 2da. 3*

OPINION 2
 DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

UNION 2000
 Edición No. 2000
 ISSN 1234-5678
 MACHALA, ECUADOR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACION
PRESENTOS DE LA DRA. ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ

LES HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita la demanda Sucesión (POSICIÓN DE TESTAMENTO) N° 180-2001 que entrego en forma legal:

ACTORA: DRA. BERTHA REGALADO ORTIZ DE OCHO
DEMANDADOS: HROS. PRESUNTOS DE DRA. ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ

OBJETO DE LA DEMANDA: Herencia de testamento otorgado de la Dra. Rosa Virginia Regalado Ortiz.

AUTO NOTAL: La demanda que antecede, por tener los requisitos de ley, se la califico de clara, precisa y concreta y se la puso al trámite del juicio Sucesión que la corresponde. Por tanto la demandante manifiesta desistirse del dominio de los bienes presuntos de la causante DRA. ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, en su caso sean otorgados por la preta en uno de los dias que se otorgan en la ciudad de Machala, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que comunice a Jir. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la Jir. y Jirna publicada de este auto, caso contrario serán declarados en rebeldía.

Machala, mayo 31 de 2001

Francisco E. Arce Valerozo
 Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

CERTIFICO: Que la publicación fue insertada, correspondiente a la Edición No. 2001 del Diario *Opinion* y de fecha Machala, 2 de Junio del 2001

Francisco E. Arce Valerozo
 Secretario

Francisco E. Arce Valerozo
 Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

Recibido

Abg. Betty Gibres E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

OPINION 3

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

R. DEL E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACION
PRESENTE PRESUNTO DE LA DÑA. ROSA VIRGINIA REBALADO ORTIZ
LES HAGO SABER Que en este Juzgado se trata la demanda Reputada (EDICION DE TESTAMEN) N° 180-2001 cuyo extracto es como sigue:
ACTORA: DÑA. BERTHA REBALADO ORTIZ DE OCHOA
DEMANDADO: HERED. PRESUNTO DE DÑA. ROSA VIRGINIA REBALADO ORTIZ
OBJETO DE LA DEMANDA: Solicita de testamento revocado de la Dña. Rosa Virginia Rebalado Ortiz en el nombre del Jefe del Judo Reputado que lo corresponde, por tener los AUTOS INICIAL La demanda que entiendo, por tener los requisitos de ley, en la calidad de obra, pronta y cumplida y en la calidad de Jefe del Judo Reputado que lo corresponde. Por cuanto la demandada revocó el testamento de sus hijos, presunta de la sucesora DÑA. ROSA VIRGINIA REBALADO ORTIZ, no dispuso para el caso por la propia voluntad de sus hijos que se cumpla en la calidad de heredero, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, que establece a tal efecto, para el caso de que el testamento que se declara revocado, no se declara revocado en su totalidad, sino que se declara revocado en parte.
Machala, a los 03 días del mes de Junio del 2001.
Francisco E. Arévalo Valerozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

CERTIFICO: Que la publicación que precede, corresponde a la Edición No. 3 del diario El Opinión y de fecha Machala 3 Junio del 2001
Francisco E. Arévalo Valerozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA - MACHALA 8-10-17

UNION
COMERCIAL
SUCURSAL
MACHALA

OPINION

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACION
 DEMANDA PRESENTADA DE LA DÑA. ROSA VERONICA RIBALADO ORTIZ

LES HAGO SABER Que en este Juzgado se ha iniciado la presente demanda (demanda de restitución de bienes) por el Sr. RIBALADO ORTIZ en contra de:

ACTORA: DÑA. BERTHA RIBALADO ORTIZ DE OCHO DEBANGADOS HEROS, PRESUNTOS DE DÑA. ROSA VERONICA RIBALADO ORTIZ

OBJETO DE LA DEMANDA: Restitución de los bienes muebles de la Dña. Rosa Verónica Ribalado Ortiz.

ALTO SEÑALA La demanda que antecede, por estar sujeta a las reglas de ley, en la materia de dolo, fraude y estupro y en la materia de dolo del Jefe Especial que lo corresponde. Por tanto se declarará rehusada de conocer el demandado de los bienes muebles de la sucesora Dña. ROSA VERONICA RIBALADO ORTIZ, en el caso de que se presente en un día de los días que se señalan en la ciudad de Machala, cuando se disponga el Art. 20 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la día, y demás diligencias de ley que, caso contrario serán practicadas por el Jefe.

Machala, Mayo 07 de 2001

Franco E. Arceola Valarazo
 Secretario del Juzgado Oro. de lo Civil de El Oro

CERTIFICADO: Que la publicación que antecede, corresponde a la Edición N° 549 del diario El Opinión y de fecha Machala, 4 junio del 2001

[Handwritten signature]
 Secretario

[Handwritten signature]
 Franco E. Arceola Valarazo
 Secretario del Juzgado Oro. de lo Civil de El Oro

COPIA 8
[Handwritten signature]

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO:

Yo, Dra. BERTHA REGALADO ORTIZ DE COHO, en el juicio de apertura y publicación de testamento cerrado que se tramita en su despacho, a Ud., con el debido acatamiento, digo:

Que acompaño los correspondientes ejemplares del Diario LA OPINION con las publicaciones ordenadas, lo que tomará en cuenta para los efectos de orden legal.

Acompaño copia:

Respetuosamente,

Por la peticionaria y como su Defensor,

[Handwritten signature]
DR. MARIO MOSCOSO MONTESINOS
ABOGADO
MAT. 018 EL ORO

Presentado el escrito que antecede con una copia simple igual a su original, en Machala, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil uno, a las diez y seis horas. - Adjunta tres Ejemplares del Diario "Opinión" de los días 2, 3, y 4 de Junio del 2001. - LO CERTIFICO. -

[Handwritten signature]
Franco E. Arevalo Dalarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

Ally Betty Gilber G. Ochoa
NOTARIA TERCERA - MACHALA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO. Machala, 6 de Junio del 2001. Las 15h10. Incorpórese al proceso el escrito presentado por la actora y las publicaciones de los extractos de citación a los herederos presuntos de la causante realizados por la prensa.- En lo principal, se ordena que el Actuario del Juzgado proceda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento sobre Arreglo de Procesos y Actuaciones Judiciales. Hágase saber.

ABC. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

LO CERTIFICO:-

Francisco E. Arévalo Dalarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

En la ciudad de Machala, a los siete días del mes de Junio del Dos Mil Uno a las once horas, notifiqué con el contenido del decreto que antecede a DRA BERTHA REGALADO ORTIZ DE COBO en el casillero Judicial N° 040 del DR. MARI MOSCOSO MONTESINOS, por boleta.- LO CERTIFICO.

Francisco E. Arévalo Dalarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro



Mueve 9 A
[Signature]

DILIGENCIA DE EXHIBICION DE TESTAMENTO:-

En la ciudad de Machala, el día de hoy Jueves siete de Junio del dos mil uno, a las quince horas nueve minutos.- Ante el señor Juez Tercero de lo Civil de El Oro, Abg. Angel Rodríguez Fajardo, e infrascrito Secretario del despacho que lo certifica, comparece personalmente la demandante Dra. BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ, portadora de la C.C. # 170176108-0, acompañada de su defensor señor Dr.MARIO MOSCOSO MONTESINOS, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 29 de Mayo del 2001, las 10h55, que obra a fojas tres de los autos, esto es que procede a presentar y exhibir el testamento cerrado de la fallecida Dra. Rosa Virginia Regalado Ortiz, instrumento que lo ha conservado en su poder desde que fué otorgado en esta ciudad de Machala, capital de la Prov. de El Oro, a los veinte días del mes de Julio de 1994, ante la Abg. Betty Gálvez Espinoza, Notaria Pública del Cantón Machala, y de los testigos Sres: Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco - León, María Eugenia Pinzón Briceño, María Luisa Aguilar Ortega, Rosa Eulalia Ramón Santos y Luis Carlos Quintuisaca Torres. Hecha la entrega formal del mencionado testamento cerrado, el señor Juez lo recepta observándose que el mismo se encuentra dentro de un sobre manila, color amarillo, debidamente pegada la tapa del sobre con material adhesivo - además, en sus cuatro contornos se ha asegurado el sobre, con cinta adhesiva, habiendo la Srta. Notaria Betty Gálvez Espinoza, firmado y sellado tanto en el anverso como en el reverso por donde corren las cintas que aseguran el sobre. También se observa que el sobre que contiene el testamento en referencia no ha sufrido ningún deterioro ni intento de ser abierto, constando en el anverso del mismo la leyenda correspondiente de su fecha de otorgamiento y más particulares, - y principalmente las firmas de los seis testigos y de la Srta. Notaria Abg. Betty Gálvez Espinoza. El señor Juez, dispone que el testamento exhibido en sobre cerrado, sea incorporado al proceso para los fines legales consiguientes.- Con lo que concluye la presente diligencia, firmando la compareciente Dra. Bertha Regalado Ortiz, su defensor Dr. Mario Moscoso, el señor Juez de la causa, y Secretario del despacho que lo certifica.-

Abg. Betty Gálvez Espinoza
NOTARIA TERCERA MACHALA



ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO:

JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

Dra. Bertha Regalado Ortiz

F. Ramos y S. Arévalo Dalarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

[Signature]

ONCE
[Handwritten signature]

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL:

Yo, Dra. BERTHA REGALADO ORTIZ DE COBO, en el juicio de apertura y publicación de testamento cerrado que se tramita en su despacho, Ud., digo:

Habiéndose presentado el testamento cerrado de mi fallecida hermana la doctora Rosa Virginia Regalado Ortiz, dígnese proceder y disponer conforme lo establecido en el Art. 632 del Código de Procedimiento Civil con señalamiento de día y hora.

Acompaño copia.

Respetuosamente,

Por la peticionaria y como su Defensor,

[Handwritten signature]
DR. MARIO MOSCOSO MONTESINO
ABOGADO
MAT. DE EL ORO

Presentado el escrito que antecede en el Juzgado Tercero de lo Civil de El Oro, a los catorce días del mes de Junio del Dos Mil Uno, a las diecisiete horas treinta minutos, con una copia igual a su original. LO CERTIFICO.

[Handwritten signature]
Francisco Alfredo Dalarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

Notaria Tercera - Machala - Once 11
[Handwritten notes]

12
1003
1002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 4 Pág. 445 Acta 445

En Puyo

En

hoy día cuatro

de Julio

provincia de El

de mil novecientos ochenta y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Carlos Aliprandis Rogelato Ortiz

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edd: cincuenta y cuatro años

Nombres y Apellidos del padre: Carlos Aliprandis Rogelato Ortiz

Nombres y Apellidos de la madre: Dolores Ortiz

Lugar del fallecimiento: Puyo - Puyo Fecha: cuatro

de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro El Cónyuge so-

breviamente se llama: Alicia Solvia Davis

Causa de la muerte: Sepsis, hemorragia, asma, cataral.

Solicitó esta inscripción: Carlos Rogelato

de Identidad N° 01-0014779-9 domicilio en esta ciudad con Cédula

NOTARIA TERCERA - MACHALA

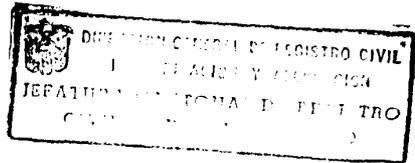
OBSERVACIONES:

Se ingresó en el sistema de datos de defunción. Se ingresó en el sistema de datos de defunción. Se ingresó en el sistema de datos de defunción.

1003

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO: Que la copia herex que
antesado es igual al original que reposa
en el archivo a mi cargo

Pasaje, a 6 de NOO, de 1900



Lcda. FRANCIS FLORES
JEF. CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
PASAJE - EL ORO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERIOR
DE EL

Abg. Betty Gabara C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Rec 13
Rec 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: EL ORO

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.70

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1959, tomo 2- , página 135
la inscripción de REGALADO IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO

nacido en SACRARIO ** , cantón CUENCA*****
provincia de, AZUAY*****; el VEINTITRES de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE O HJOS REGALADO
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y FELICIA IGLESIAS
nacionalidad ECUATORIANA*****

MACHALA***** 5 de NOVIEMBRE 2000.

Cédula: 070114697-0

Especie Valorada N°: 0000674045



Serie: A

Zaida Moscoso Ochoa
Sra. Zaida Moscoso Ochoa
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACION
DE EL ORO CIVIL

674045

-trece-

7 Dec 13

cat orce 14
[Signature]

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.-

ARQ. GUSTAVO ALBERTO REGALADO IGLESIAS, casado, mayor de edad, domiciliado Pasaje, en el la demanda especial (Exhibición de Testamento) N° 153-2001, cuya actora es la Dra. Bertha Regalado Ortiz de Cobo, Ud. respetuosamente digo:

Que con las partidas de nacimiento y defunción que adjunto, justifico mi derecho a la sucesión de la Dra. Rosa Virginia Regalado Ortiz, por lo que atendiendo a la citación que se hizo el 4 de junio en el Diario Opinión de la ciudad de Machala, dentro del término para hacerlo comparezco ante Ud. y señalo como domicilio para notificaciones la casilla judicial 059 y autorizo al Ab. Francisco Serrano Gutiérrez, para que suscriba en mi nombre cuantos escritos estime necesarios en defensa de mis derechos.

En lo principal, desde ya impugno de falso y por lo tanto nulo, el testamento cerrado que se pretende abrir en este trámite, por lo que me reservo el derecho de iniciar la acciones que sean pertinentes una vez que conozca en su integridad el contenido y forma del presunto testamento cerrado.

Se vase proveer.-

Ab. Bertha Regalado Ortiz de Cobo
NOTARIA TERCERA - MACHALA

[Signature]
Gustavo Regalado Iglesias

[Signature]
Ab. Francisco Serrano Gutiérrez
Mat. 533 C.A.O.

- presentado el escrito que antecede, con una copia ímple itual a su original, en Machala, el cuatro de Julio del año de mil uno a las diez horas y quince minutos de la tarde. - adjunta las fojas útiles - lo certifico.

[Signature]
Francisco Serrano Gutiérrez
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.- Machala, a 19 de Julio del 2001; las 11h19.- Incorpórese al proceso los escritos que preceden y los documentos adjuntos por el compareciente señor Arq. GUSTAVO ALBERTO REGALADO IGLESIAS, quien, con las partidas de nacimiento y defunción que ha presentado, justifica su derecho a la sucesión de la Dra. Rosa Virginia Regalado Ortiz, por lo que se dispone contar se con dicho compareciente como parte en esta causa, y se manda tener en cuenta el casillero judicial No. 059 señalado para sus notificaciones, así como la autorización que concede a su abogado defensor Francisco Serrano Gutierrez, para que suscriba en su nombre cuantos escritos estime necesarios en defensa de sus derechos, y que, en lo principal, desde ya impugna de falso y por lo tanto nullo, el testamento cerrado que se pretende abrir en este trámite.-- En lo principal, proveyendo sobre lo peticionado por la demandante Dra. Bertha Regalado Ortiz de Cobo en su escrito de fojas 10, por lo que, de conformidad con el Art. 632 del Código de Procedimiento Civil, una vez presentado el testamento cerrado de la fallecida, Dra. Rosa Virginia Regalado Ortiz, y habiéndome cerciorado de la muerte de la testadora, se manda que los testigos instrumentales señores: Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco León, María Eugenia Finzón Briceño, María Luisa Aguilar Ortega, Rosa Eulalia Ramón Santos y Luis Carlos Quintuisaca Torres, comparezcan a este Juzgado a reconocer su firma y la de la testadora, y declaren, además si en su concepto la cerradura, sellos o marcas no han tenido ninguna alteración, y si el pliego es el mismo que la testadora les presentó, con la expresión de que en él se contenía su última voluntad, para lo cual se señala el día miércoles 25 de Julio del 2001, a las 15h00.- Si no pudieren comparecer todos los testigos, bastará que los presentes abonen las firmas de los ausentes, y cuando ninguno de los testigos instrumentales estuvieren en el lugar, abonarán sus firmas y la del testador otros testigos, debiendo estar presente también la señorita Notaria Pública del Cantón Machala, Ab. Betty Gálvez Espinoza, que autorizó el testamento, a fin de que certifique sobre los mismos puntos a que deben contraerse las declaraciones de los testigos.- HAGASE SABER.-

LO CERTIFICO:

Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

ABC. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO

-quince-

Quince 15 [Signature]

En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de Julio del Dos Mil Uno, a las diecisiete horas, notifiqué con el contenido del decreto que antecede a **BERTHA REGALADO ORTIZ DE COBO** en el casillero Judicial Nro. 040 del DR. **MARIO MÓSCOSO MONTESIÑOS**; y, al ARQ. **GUSTAVO ALBERTO REGALADO TEJES** en el casillero Judicial Nro. 059 del ANS. **FRANCISCO SERRANO GUTIERREZ**, por boleta. - LO CERTIFICO

[Signature]
Francisco Serrano Gutierrez
Secretario del Juzgado Civil de El Oro

Ally Betty Gálvez S.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Quince 15



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO

-dieciséis-

Handwritten notes and signatures:
Domingo Ortiz
16
[Signature]

ACTA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE LA TESTADORA Y DECLARACIONES PERTINENTES.

En la ciudad de Machala, el día de hoy Miercoles veinticinco de Julio del año dos mil uno, a las quince horas nueve minutos.

Ante el señor Juez Tercero de lo Civil de El Oro, Abg. Angel - Rodríguez Fajardo, e infrascrito Secretario del despacho que lo certifica, comparece personalmente la peticionaria Sra. Dra. Bertha Regalado Ortiz de Cobo, acompañada de su defensor Dr. -

Mario Moscoso Montesinos, con el objeto de estar presentes en la diligencia de reconocimiento de firma de los testigos instrumentales del testamento cerrado otorgado por quien en vida -

llamó Sra. Dra. ROSA VIRGINIA REGALADO ORITZ, señores: Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco León, María E. Finzón Briceño, María Luisa Aguilar Ortega, Rosa E. Ramón Santos, y Luis Carlos Quintisaca Torres. Al efecto el señor Juez, da inicio a esta diligencia, sin que hayan comparecido los testigos instrumentales Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco León, María E. Finzón Briceño, María L. Aguilar Ortega, y Luis Carlos Quituisaca Torres, toda vez que -

únicamente ha concurrido la testigo instrumental señora ROSA - EULALIA RAMON SANCHEZ, portadora de la C.C. # 0700455132, quien, una vez juramentada por el señor Juez, con la advertencia de -

decir la verdad, ya que de no hacerlo caería en el delito de perjurio, y ante el llamado del señor Juez, procede a reconocer la firma y rúbrica estampada en la caratula del testamento cerrado otorgado por la antes mencionada testadora Srta. Dra. Rosa Virginia Regalado Ortiz, por lo que dice: "Que mi firma -

y rúbrica estampada en la mentada caratula y que se lee: "Rosa Eulalia Ramón S.", es la misma que utiliza en todos mis actos públicos y privados, y que por lo mismo la reconozco como mía propia. Acto seguido, el señor Juez procede a recibir la declaración de la antes mencionada compareciente y testigo instrumental, la misma que, bajo el mismo juramento que tiene rendido, declara que en su concepto la cerradura, sellos, marcas y -

cinta adhesiva que se utilizado para dar seguridad al sobre que contiene el testamento cerrado, no han tenido ninguna al-

Vertical handwritten notes:
Briceño 16
Alb. Betty Galben S.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

teración, y es el mismo pliego que la mencionada testadora - le presentó a ella y a los demas testigos instrumentales, con la expresión que en el se contenía su última voluntad, y que es todo cianto tiene que decir en honor a la verdad y al juramento que tiene rendido, dejando constancia que tengo 53 años de edad, soltera, de ocupación Q.domésticos, además, procede a ha abonar que las firmas de los testigos instrumentales ausentes, son auténticas. A continuación, estando presente también en este acto procesal la Srta. Notaria Pública del Cantón Machala (Tercera), Abg. Betty Gálvez Espinoza, que autorizó el testamento, quien porcede a certificar sobre los mismos puntos a lo que se contrae las declaraciones instrumentales, esto es, que la cerradura, sellos, marcas, y cinta adhesiva utilizada para dar seguridad al sobre, que contiene el referido testamento no han sido alteradas, constando inclusive sobre la cinta adhesiva que ha sido colodada en la parte inferior del anverso de la caratula su firma y rúbrica, su sello personal o identificación que selle: Abg. Betty Gálvez E. y debajo Notaria TERCERA - Machala, y junto a este sello existe otro redondo donde se lee: Abg. Betty Gálvez - NOTARIA- MACHALA - REPUBLICA DEL ECUADOR, y en el centro de dicho sello el logotipo del escudo nacional. En el reverso del sobre existen en los extremos cinta adhesiva sobre las cuales se observan la firma y rúbrica de la prenombrada Notaria y su sello identificatorio personal.- Con lo que termina la presente diligencia, firmando firmando los comparecientes, la testigo instrumental, la Notaria Tercera de la ciudad de Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza, Juez de la causa e infrascrito Secretario del despacho que lo certifica.

Carlos Macalade y otros: Señala de la policía
 N: 110176198. Comandante de la Policía N: 110176198



ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
 JUEZ TERCERO DE NO CIVIL DE EL ORO

Notario
Procurador
Francisco E. Arriola Palacios
 Secretario del Juzgado No. de lo Civil de El Oro

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 60 Acta 931

En Parate hoy día dieciséis de Setiembre provincia de Cotacachi
del Die El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex
dos mil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosa Virginia Rogalade Ortiz

Sexo: Femenino Estado Civil: soltera Edad: veinte y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Carlos Rogalade Ortiz

Nombres y Apellidos de la madre: Leonor Ortiz

Lugar del fallecimiento: Parate Fecha: setiembre

de Setiembre del dos mil

brevemente se llama: Parate El Cónyuge so-

Causa de la muerte: causa cardíaca

Solicitó esta inscripción: Enrique Guevara con Cédula

de Identidad Nº 0700112799 domiciliado en Parate

OBSERVACIONES:

Asistencia de un médico de defunción del Sr.
Carlos Rogalade y Guevara. Estada de la fallecida
9-110176198 Gonzalo de la Cruz (del m. p.) Dele

a con que ju-
e
si
la
e
ha-
:
A-
o
an
a
n
e
si
Razon



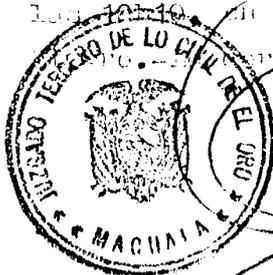
COPIA INTEGRAL

NACI	MAI	DEFU
------	-----	------

Julio 2001

[Handwritten signature]

Recibido, el día de hoy Jueves 26 de Julio del 2001,
 en el despacho del Juzgado 3o de lo Civil
 de Machala.



[Handwritten signature]
 Franco E. [Name],
 Secretario del Juzgado 3o. de lo Civil de El Oro

-dieciocho-

juicio N: 153-2001
Don y Ocho 18

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO:

Yo, Dra. BERTHA REGALADO ORTIZ de COBO, en el juicio de exhibición y apertura de testamento cerrado que se tramita en su despacho, a Ud., digo:

Cumplidas las diligencias determinadas en el Art. 632 del Código de Procedimiento Civil, dignese dictar sentencia.

Acompaño copia.

Respetuosamente,

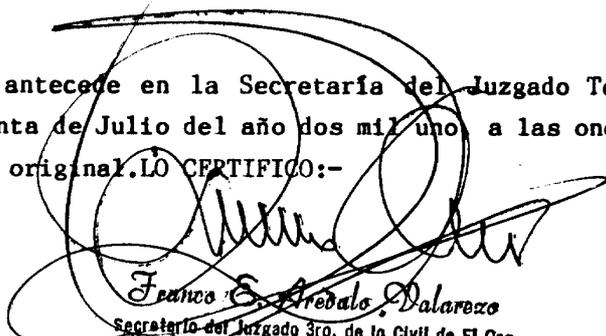
Por la peticionaria y como su Defensor,


MARIO MOSCOSO MONTEENRO,
ABOGADO
MAT. DE EL ORO

Recibido

Abg. Betty Gabara E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Presentado el escrito que antecede en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil de El Oro, el treinta de Julio del año dos mil uno, a las once horas, con dos copias iguales a su original. LO CERTIFICO:-


Franco E. Arevalo Valarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

1,
L

19
19
Ariz

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.-

ARQ. GUSTAVO ALBERTO REGALADO IGLESIAS, casado, mayor de edad, domiciliado Pasaje, en el la demanda especial (Exhibición de Testamento) N° 153-2001, cuya actora es la Dra. Bertha Regalado Ortiz de Cobo, L.H. respetuosamente digo:

Que en lo posterior se sirva notificarme en la Casilla Judicial 198.

Sírvase proveer.-

Es Justicia,

Por el peticionario, debidamente autorizado.

19
Francisco Serrano Gutierrez
ABOGADO
MAT. 5 3 3 C.A.O.
Ally Betty Galvan C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Presentado el escrito que antecede en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil de El oro, el siete de Agosto del año Dos mil uno, a las once horas treinta minutos, con dos copias iguales a su original. LO CERTIFICO.-

[Signature]
Juan E. Arechala Baturo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE EL ORO

-veinte-

Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.- Machala, a 8 de Agosto del 2001; las 09h03.- Incorpórese al proceso los escritos que preceden teniendo en cuenta el contenido de los mismos para los fines de ley.- Téngase presente que el compareciente Arq. Gustavo Alberto Regalado Iglesias, señala la casilla judicial No. 198 para sus posteriores notificaciones.- En lo principal, con las diligencias practicadas en esta causa, se entenderán cumplidos todos los requisitos del Art. 1085 del Código Civil, por lo que, de conformidad con el Art. 633 del Código de Procedimiento Civil, se piden los autos para pronunciar sentencia.- Hágase saber.-

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature of Ángel Rodríguez Fajardo.

 ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
 JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

CERTIFICO

Francisco E. Arredondo Dalarezo
 Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

En la ciudad de Machala, a los nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Uno, a las diecisiete horas, notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede a BERTHA REGALADO ORTIZ y DOBO en el casillero Judicial Nro. 040 del SR. MARIO BARRONDO y, al ARQ. GUSTAVO ALBERTO REGALADO IGLESIAS en el casillero Judicial Nro. 198 del ABG. FRANCISCO SERRANO PEREZ, por boleta.- LO CERTIFICO

Handwritten signature of Francisco E. Arredondo Dalarezo.

 Francisco E. Arredondo Dalarezo
 Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

RAZON:- Señor Juez, siendo como tal que por haber cometido un error involuntario en la foliación de la presente causa, y conforme lo dispone el Art. 25 inc. 2do. del Reglamento de Arreglos de Procesos y Situaciones Judiciales, procedo a rectificar la foliación correspondiente.- Particular que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.- Lo certifico.

Machala, 13 de Agosto del 2001



Handwritten signature of Francisco E. Arredondo Dalarezo.

 Francisco E. Arredondo Dalarezo
 Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO

-veintiuno-

Alcaldía y No
24
[Firma]

Sty. Betty Galvez Espinoza
27
NOTARIA TERCERA MACHALA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.- Machala, a 11 de Septiembre del 2001.- Las 09H11.- VISTOS: A fojas 2 a 2 vuelta de los autos comparece la señora doctora BERTHA REGALADO ORTIZ DE COBO, y dice: Conforme consta de la partida de defunción que acompaño, el día 14 de Octubre del 2000, falleció en la ciudad de Pasaje mi recordada hermana la señorita doctora ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, sin haber dejado descendencia. A su fallecimiento quedaron bienes sucesorios varios en la ciudad de Pasaje y provincia de El Oro, habiendo otorgado testamento cerrado ante la Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, Ab. Betty Galvez Espinoza, y los testigos, señores: Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco León, María Eugenia Pinzón Briceño, María Luisa Aguilar Ortega y Luis Carlos Quitisaca Torres. Al efecto, por ser yo la persona que conservo el testamento cerrado de la causante, lo presento al juzgado de conformidad con el Art. 1085 del Código Civil. Por todo lo expuesto, acudo ante usted y de conformidad con el Art. 631 del Código de Procedimiento Civil, solicito se digne disponer y ordenar la exhibición del testamento cerrado de la fallecida doctora ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, con el fin de que, de conformidad con el artículo siguiente del mismo cuerpo de leyes, disponga que los testigos instrumentales reconozcan su firma y la del testador y declaren, además, si en su concepto, la cerradura, sellos o marcas, no han tenido ninguna alteración y si el pliego es el mismo que la testadora les presentó, con la expresión de que en él se contenía su última voluntad, etc. Practicadas las diligencias se dignará, señor juez, pronunciar sentencia, declarando la validez del testamento cerrado, mandando que se leó publique y protocolice, se den copias a los interesados si las pidieren, y se inscriba una de ellas conforme lo dispone el Art. 633 del Código de Procedimiento Civil, debiendo señalarse día y hora para la lectura del testamento. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Para la citación a los herederos presuntos se procederá conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Admitida la solicitud al trámite especial correspondiente, se ordena que la compareciente exhiba o presente el testamento cerrado de la fallecida doctora ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, que lo conserva en su poder, para lo cual se procedió a señalar día y hora.- También se ordena citar por la prensa a los herederos presuntos de la causante, diligencia que se practica mediante tres publicaciones efectuadas en el diario Opinión de esta localidad, las mismas que obran de fojas 5 a 7 de los autos.- A fojas 9 del expediente se cumple la diligencia exhibición y presentación del testamento cerrado de la fallecida doctora ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, el mismo que es incorporado al proceso y consta a fojas 10 de los autos.- A fojas 14 del expediente, comparece el arquitecto GUSTAVO ALBERTO REGALADO IGLESIAS, adjuntando su partida de nacimiento y la partida de defunción de su padre CARLOS ALEJANDRO REGALADO ORTIZ, a fin de justificar su derecho a la sucesión de la fallecida ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ.- Presentado el testamento cerrado de la prenombrada causante, se dispuso que los testigos instrumentales y la Notaria Pública Tercera del Cantón

int
de
del

Machala, que autorizó el testamento, comparezcan a este juzgado a reconocer su firma y la de la testadora, y declaren, sobre lo pertinente de Ley, para lo cual se procedió a realizar el correspondiente señalamiento de día y hora, diligencia que se practica de fojas 16 a 16 vuelta de los autos.- Con las diligencias precedentes se entiende cumplidos todos los requisitos del Art. 1085 del Código Civil.- Con estos antecedentes, y encontrándose la causa en estado de pronunciar sentencia, para hacerlo, se considera: **PRIMERO.-** Se han observado las formalidades legales inherentes a esta clase de juicios, por lo que se declara la validez del proceso; **SEGUNDO.-** Con la fotocopia íntegra certificada de la Inscripción de Defunción de fojas 17 de los autos, se ha justificado la muerte de la testadora señorita doctora ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, hecho ocurrido en la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, el día 16 de octubre del 2000; **TERCERO.-** A fojas 10 de los autos, consta el testamento cerrado otorgado por la señorita doctora ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, en esta ciudad de Machala, el 20 de julio de 1994, ante la Ab. Betty Gálvez Espinoza, Notaria Pública Tercera del Cantón Machala y los testigos señores: Lic. Daniel Bolívar Pacheco León, María Eugenia Pinzón Briceño, María Luisa Aguilar Ortega, Rosa Eulalia Ramón Santos y Luis Carlos Quintuisaca Torres; **CUARTO.-** A fojas 16 y 16 vuelta de los autos, consta el Acta de la Diligencia de Reconocimiento de Firma de los Testigos Instrumentales y la de la Testadora, a cuya acto procesal concurre únicamente la testigo instrumental señora ROSA EULALIA RAMON SANTOS, quien reconoce que la firma y rúbrica estampada en la carátula del testamento cerrado es la suya propia y que la firma de la testadora también es auténtica, y declara, además, que en su concepto la cerradura, sellos o marcas que aparecen en la carátula de dicho testamento, no han tenido ninguna alteración, y que el pliego es el mismo que la testadora les presentó, con la expresión de que en él se contenía su última voluntad; también se encuentra presente en esta diligencia la Notaria Pública Tercero del Cantón Machala, Ab. Betty Gálvez Espinoza, que autorizó el testamento, quien certifica sobre los mismos puntos a que debe contraerse las declaraciones de los testigos, principalmente indica que la cerradura, sellos, marcas y cinta adhesiva utilizada para dar seguridad al sobre que contiene el testamento no han sufrido alteración alguna; **QUINTO.-** Con las diligencias practicadas en los autos, se entienden cumplidos todos los requisitos del Art. 1085 del Código Civil.- Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero de lo Civil de El Oro, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", atendidas las formas exteriores, declara válido el testamento cerrado otorgado por la que en vida llanó señorita doctora ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ, en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, el día 20 de Julio de 1994, ante la Ab. Betty Gálvez Espinoza, Notaria Pública Tercera del Cantón Machala y los testigos anteriormente mencionados; por consiguiente, de conformidad con el Art. 633 del Código de Procedimiento Civil, se manda se lo publique y protocolice, se den copias a los

LO

 Secretaria

En la
 del
 conter
 en el
 ARQ.
 Judici
 boleto

- RAZO
 se e
 fico.





REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE EL ORO

-veintidós-

Check y BCS 22

de la... izar el... elta de... del Art... ado de... do las... dez del... ción de... ROSA... Oro, el... cerrado... udad de... ctera del... Eugenia... Carlos... ta, de la... adora, a... ULALIA... atula del... ténica, y... arátula de... testillora... encuentra... ty Gálvez... ue deben... ra, sellos, ... nto no han... entienden... scrito Juez... DE LA... es, declara... ora ROSA... l día 20 de... on Machala... Art. 633 del... opias a los

interesados, y se inscriba la primera de ellas o cualquiera otra, a falta de aquella, en el Registro de la Propiedad correspondiente; además, se dispone senafar el día miércoles 26 de septiembre del 2001, a las 0900, para la lectura del testamento. Publíquese y notifíquese.

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
Francisco S. Alceda, Dalarozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

[Handwritten signature]
ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

NOTARIA TERCERA MACHALA
Mag. Betty Suarez S.
Hacienda 8

En la Ciudad de Machala, a los doce días del mes de Septiembre del Dos Mil Uno, a las diecisiete horas, notifique con el contenido de la Sentencia que antecede a GERINA RECALADO ORTIZ en el casillero Judicial Nro. 040 del DR. MARIO MONCOSO; Y, DR. GUATAVO ALBERTO RECALADO IGLESIAS en el casillero Judicial Nro. 198 del ABE. FRANCISCO SERRANO ALTIERREZ, por esta. - LO CERTIFICO

[Handwritten signature]
Francisco S. Alceda, Dalarozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

RAZON:- Señor Juez, siento como tal que la presente sentencia, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-Lo certifico.-

Machala, 18 de Septiembre del 2001



[Handwritten signature]
Francisco S. Alceda, Dalarozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO

-veintitrés-

Charles S. S. S.
23

Charles S. S. S.
23

Verint. 28/23

T. S. S. S.

J
cial
Oro

de testamento

Carta y escritura
del *del* *del*

Yo, Doctora Rosa Virginia Regalado Ortiz, encontrándome en mi sano y entero juicio, memoria y entendimiento ordeno mi testamento en las siguientes condiciones: Mi nombre es como queda indicado Rosa - Virginia Regalado Ortiz, nacida en la ciudad de - Pasaje, Provincia de El Oro, el día cuatro de Ju - nio de mil novecientos veintiocho, soy de naciona - lidad ecuatoriana, mi profesión es Química Farmacéu - tica y mi domicilio es la ciudad de Pasaje, mis - padres fueron los cónyuges señor Carlos Alfonso - Regalado Arce y señora Dolores Ortiz Aguilera de - Regalado, no he contraído nupcias y no tengo hi - jos. Instituyo como mi única y universal heredera - a mi hermana señora Doctora Bertha Felicia Regala - do Ortiz ^{de} Cobo, de faltar mi prenombrada hermana - nombre como herederos sustitutos a mis sobrinos se - ñores Ingeniero Gonzalo Edgar Efraim Cobo Regalado, Doctor Hector Patricio Cobo Regalado, Doctora Ber - tha Maria Lorena Cobo Regalado de Piedra y Maria Dolores Cobo Regalado. Mis bienes consisten en lo - siguiente: Uno) Un inmueble compuesto de un lote - de terreno y la casa que la sustenta ubicado en la ciudad de Pasaje, signado con el Número Uno, - circunscrito dentro de los siguientes linderos y - dimensiones: por el frente, la Calle Nueve de Oc - tubre con veintiún metros, cuarenta centímetros; - por un costado, la Calle Diez de Agosto con once metros, cincuenta y cinco centímetros; por el otro costado, con el Lote Número Dos, que se adjudicó a la Doctora Bertha Regalado Ortiz de Cobo con - once metros; y, por atrás, con el mismo Lote Nú - mero Dos con veintiún metros, veinte centímetros, con una superficie total de Doscientos sesenta y - un metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadra - dos, adquirido según partición extrajudicial de los bienes sucesorios dejados por mi señora madre la - causante doña Dolores Ortiz Aguilera viuda de Rega - lado, según escritura pública celebrada ante el No - tario Primero del Cantón Machala Doctor Milton Se - rrano Aguilar el dieciséis de Febrero de mil nove

Abg. Betty Gabes & Veinticuatro 24
NOTARIA TERCERA - MACHALA

cheque y otros
25/11/11

cientos setenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje el diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y tres; dos Veinte participaciones sociales en la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos Ltda., cuando se constituyó la expresada Compañía mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Cabrera Román el primero de Octubre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje el once de Diciembre de mil novecientos setenta, adquirí veinte participaciones sociales. Posteriormente según escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje el catorce de Julio de mil novecientos setenta y siete cedí cuatro participaciones sociales de la mencionada Compañía a favor del Coronel Gonzalo Cobo Rodríguez. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje el veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco cedí una participación social de la mencionada Compañía a favor del Coronel Gonzalo Cobo Rodríguez. Finalmente adquirí cinco participaciones en la misma Compañía mediante escritura de Cesión de Participaciones que a mi favor otorgaron los herederos del Doctor Carlos Alejandro Regalado Ortiz, ante el Notario Segundo de Machala el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje el veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y tres, aclarando que es mi deseo dejar a favor de mi hermana Doctora Bertha Felicia Regalado Ortiz de Cobo todas las participaciones sociales que tengo en la actualidad y las que llegare a tener en el futuro en la expresada Compañía, toda vez que se está tramitando el aumento de capital de la misma; Tres) Muebles de sala, comedor, dormitorio, cocina y demás enseres y menaje existentes en la casa indicada en el numeral Uno.

Heintz chcs 25
Abg. Betty Galvez C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Dña Rosa 

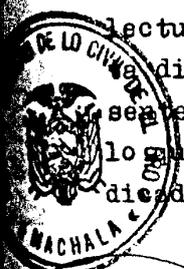


Check y pers 26

ACTA DE LA DILIGENCIA DE LECTURA DE TESTAMENTO

En la ciudad de Machala, el día de hoy Miercoles veintiseis de Septiembre del dos mil uno, a las nueve horas nueve minutos.- Ante el señor Juez Tercero de lo Civil de El Oro, Abg. Angel Rodríguez Fajardo, e infrascrito Secretario del despacho que lo certifica, comparecen los interesados concurrentes a esta diligencia de lectura de testamento cerrado,dejado por quien en vida llamó señorita Dra. Virginia Regalado Ortiz, los mismos que los anota en el siguiente orden: La solicitante de la presente diligencia, Sra. Dra. Bertha Regalado Ortiz de Cobo, quien lo hace acompañado de su Abogado patrocinador señor Doctor Mario Moscoso Montesinos, el señor Ing. Gonzalo Edgar E. Cobo Regalado, también acompañado de su Abogado defensor Dr. Mario Moscoso Montesinos; - Arq. Gustavo Alberto Regalado Iglesias, y el señor Dr. Carlos Eduardo Regalado Iglesias. Acto seguido, el señor Juez, en presencia de los antes mencionados interesados concurrentes, procede a abrir el pliego que contiene el indicado testamento cerrado, el mismo que se encuentra en el interior de un sobre manila grande de color amarillo, y a su vez, dentro de un sobre tamaño oficio, color blanco, en donde se lee en manuscrito con tinta color azul: "Testamento", procediendo el suscrito Juez a imponerse secretamente del contenido del testamento y manda que el señor Secretario de este Juzgado lea públicamente su contenido integro, ya que no existen cláusulas que las testadora hubiere dispuesto se guarde reserva: En este estado, el señor Secretario procede a dar lectura pública del testamento, el mismo que en su parte superior tiene como título escrito a mano con tinta de color negro "Testamento", y al final del mismo, se observa una firma legible que dice " Dra. Dra. Rosa Regalado Ortiz, y la respectiva rúbrica. Una vez que el señor Secretario del Juzgado ha dado lectura del testamento cerrado, se procede a sentar acta de esta diligencia, y la firman el suscrito Juez, los interesados presentes y el señor Secretario del despacho que lo certifica. Con lo que termina la presente diligencia en los términos antes indicados.-

Notaria Tercera - Machala Veintiseis 26



ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

Francisco E. Regalado Dalabozo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures at the top right.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

Nombres del solicitante: Dra. Bertha Reygadas O.
 Juicio No. 153-2001 Judicatura: 3 de lo Civil
 Distrito: 000 Fecha: Machala, a 26 de Sept. del 2001

Nº 1019

No.	CONCEPTO	TOTAL
	Presentación de la demanda	
	Apelación de la sentencia por parte del demandado	
	Informaciones sumarias	
<i>X</i>	Certificación de copias	<i>1,00</i>
	Diligencias fuera de la Judicatura a cargo del peticionario	
	Reconoc. de firmas de cuantías superiores a cien salarios minim.	
	Recusación	
	Arrendamiento de casilleros Judiciales	
	Registro del Título de Abogado	
	Registro de Peritos Judiciales	
	- Inscripción de Peritos Judiciales	
	- Cuota anual	
	Inscripción de Centros de Mediación	

Vertical handwritten notes:
 Gaboren Co.
 Betty
 NOTARIA TERCERA - MACHALA
 Heintz c/ile 77

Lugar: Machala

Depositado en la Cta. No. 1010365151 de la Función Judicial

Uectivo \$ 1,00

Cheque Certificado No. _____ Banco _____ \$ _____

TOTAL DEL DEPOSITO: \$ 1,00

CON: Un dólar

Dólares.

EMITIDO POR:
[Signature]
 Dra. Bertha Reygadas O.
 SECRETARIA DE LA JUDICATURA Y FIRMA
 del Poder Judicial de El Oro





REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO

-veintiocho-

chavez 9 00hs 28
[Signature]

En Machala, el dos de Octubre del dos mil uno, a las diez y seis horas.-NOTIFIQUE, con el contenido de la sentencia que antecede:
1.- Abg. BETTY GALVEZ ESPINOZA, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MACHALA, personalmente, quien informada de su contenido, firma con el señor Secretario del despacho que lo certifica.



[Signature]
Francisco E. [Signature]
Secretario del Juzgado Civ. de lo Civil de El Oro
[Signature]

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
Veintiocho de

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

GENCIA DE PROTOCOLIZACION

ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MACHALA

DOY FE: De que en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, el día de hoy, protocolizo el Testamento Cerrado otorgado por la Doctora Rosa Virginia Regalado Ortiz, junto con las diligencias originales practicadas para la apertura de dicho testamento, por el Juez Tercero de lo Civil de El Oro, Abogado Angel Rodriguez Fajardo, después de que han sido foliadas y rubricadas todas las hojas por el Juez y el Secretario, todo lo cual consta en veintiocho fojas útiles. *l. l. l.*

CUANTIA: INDETERMINADA

Machala, 15 de Octubre del 2.001 ✓

Betty Galvez E
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

En Machala, el 15 de Octubre del 2.001, di la primera y segunda copia.-

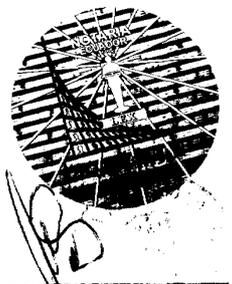
En Machala, el 26 de Octubre del 2.001, di la tercera copia. *l. l. l.*

En Machala, 21 de Noviembre del 2.001, di la cuarta copia.-

ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES PROTOCOLIZADOS A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, que en veintinueve fojas útiles, sello, firmo y rubrico en Machala hoy día miércoles diez de Octubre del año dos mil siete. *l. l. l.*



Betty Galvez E
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
Veintinueve 29
cl.

FICO: Que la primera copia del presente TESTAMENTO CERRADO, ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de El Oro, de los bienes dejados por la DRA. ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ a favor de la DRA. BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ, consta inscrito en el REGISTRO DE PROPIEDAD con el No. 1.433 con fecha 30 de Octubre del 2.001.-x-x-x-x-x- Pasaje, a 16 de Noviembre del 2.007.-

Rev. por:

Angélica Andrade
~~Angélica Andrade~~

[Faded signature and text]



L.A.C
NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-979

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS SAN CARLOS LIMITADA.**, de fecha primero de Octubre de mil novecientos setenta, celebrada ante el Doctor José Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, la escritura pública de Protocolización del Testamento Cerrado, celebrado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el quince de Octubre del dos mil uno, mediante el cual la Doctora **ROSA VIRGINIA REGALADO ORTIZ**, deja a favor de su hermana, Doctora **BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ DE COBO**, todas las participaciones sociales que tiene en la actualidad y las que llegara a tener en el Futuro en la mencionada compañía.

Machala, 30 de Noviembre del 2007



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.IM. DJ. C.051

*Se informa a
Jefe de Sección*

PARA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

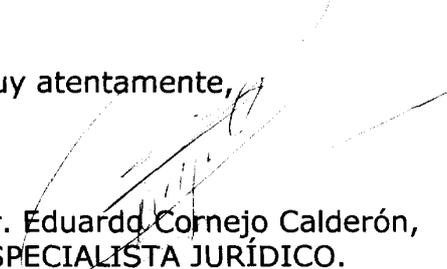
DE: EDUARDO CORNEJO CALDERON.

ASUNTO: REGISTRO DE PARTICIPACIONES.

FECHA: DICIEMBRE 5 DEL 2007.

El representante legal de la compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS CIA. LTDA. informa que, en base a los documentos testamentarios que acompaña, ha procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones a su cargo, a nombre de la doctora Berta Felicia Regalado Ortiz, las que poseían en el capital social de la compañía las causantes doctoras Rosa Viriginia y Lola Angélica Regalado Ortiz. Solicita que se proceda al correspondiente registro en el archivo institucional. Revisados los documentos presentados, así como la información del sistema se desprende que procede lo solicitado.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.

2289

Pasaje, 3 de Diciembre del 2007

Ing. Com.
Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Machala.-

MIC

De mi consideración:

Con el presente remito a usted Dos Testimonios Certificados de la Protocolización de Dos Testamentos Cerrados otorgados por las Dras. Rosa Virginia Regalado Ortiz, y Lola Angélica Regalado Ortiz, a favor de la Doctora Bertha Felicia Regalado Ortiz, mediante los cuales entre otras cosas transfieren el total de sus Participaciones Sociales que tenían dentro del Capital de la compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS CIA. LTDA., de dicho movimiento he tomado nota en los registro de la compañía.

Debo manifestarle que dichos testimonios se encuentran debidamente inscritos y marginados tanto en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje, y en la Notaría Segunda del Cantón Machala en la cual se Constituyó la Compañía de la referencia.

El presente envío lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer a quien corresponda se ingrese dicha información en los registros magnéticos de la institución que usted representa, y se me otorgue una Nómina de Socios Actualizada de la compañía que represento.

Por la gentil atención al presente pedido, le expreso mis agradecimientos. Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,



Ing. Gonzalo Cobo Regalado
GERENTE